

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 20 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 7.º

La Junta de Damas de Honor y Mérito, siguiendo la costumbre de años anteriores, ha dirigido una circular a los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que a continuación se expresan, invitándoles a que durante la próxima Semana Santa promuevan una cuestación a beneficio de la Inclusa y Colegio de la Paz de esta Corte.

Con el fin, pues, de aumentar los recursos extraordinarios con que la referida Junta atiende a las necesidades de los citados Asilos, espero de los Sres. Alcaldes a quienes se ha dirigido la expresada Junta, que por cuantos medios se hallen a su alcance contribuyan a que las cuestaciones alcancen las mayores sumas posibles, en bien de los desgraciados seres que en aquellos se albergan, indicándoles la conveniencia de que remitan a la brevedad posible a la mencionada Junta el producto de la cuestación y la lista de las Señoras que la hayan hecho, para su publicación en BOLETIN extraordinario de costumbre.

Madrid 8 de Marzo 1899.—El Gobernador, Santiago Liniers.

Pueblos que comprende la Circular

Alcalá de Henares.
Alcobendas.
Algete.
Aranjuez.
Arganda.
Brea.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cadalso.
Canillejas.

Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Carabaña.
Cercedilla.
Chinchón.
Ciempozuelos.
Colmenar Viejo.
Colmenar de Oreja.
El Escorial.
El Molar.
El Pardo.
Fuencarral.
Fuenlabrada.
Fuentidueña de Tajo.
Getafe.
Guadalix.
Hortaleza.
Leganés.
Loeches.
Las Rozas.
Los Santos de la Humosa.
Majadahonda.
Meco.
Mejorada del Campo.
Miraflores de la Sierra.
Morata de Tajuña.
Móstoles.
Navalcarnero.
Paracuellos de Jarama.
Parla.
Pinto.
Pozuelo de Alarcón.
San Lorenzo (Real sitio de).
San Martín de Valdeiglesias.
San Sebastián de los Reyes.
Torrejón de Ardoz.
Torrejón de Velasco.
Torrelaguna.
Torres.
Valdemoro.
Valdilecha.
Vallecas.
Vicálvaro.
Villarejo de Salvanés.
Villaviciosa de Odón.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 118 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en los anteriores, se verifiquen en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados para el actual reemplazo.

Día 1.º de Abril

Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.

Día 2

Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Día 3

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.

Día 4

Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villaconejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanés.

Día 5

Alcobendas.
Becerril de la Sierra.
Boalo (El).
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores de la Sierra.

Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 6

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Grifón.
Humanes.

Día 7

Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 8

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial.
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Los Molinos.
Majadahonda.
Navalagamella.
Pardo (El).

Día 9

Las Rozas.
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 10
 Ajalvir.
 Alcalá de Henares.
 Algete.
 Ambite.
 Anchuelo.
 Barajas.
 Camarma de Esteruelas.
 Campo Real.
 Canillas.
 Canillejas.
 Cobeña.
 Corpa.
 Coslada.
 Daganzo.
 Fresno de Torote.
 Fuente el Saz.
 Loeches.
 Meco.
 Mejorada del Campo.
Día 11
 Nuevo Baztán.
 Olmeda de la Cebolla.
 Orusco.
 Pozuelo del Rey.
 Pezuela de las Torres.
 Paracuellos de Jarama.
 Ribas.
 Ribatejada.
 Santos de la Humosa.
 San Fernando.
 Santorcaz.
 Torrejón de Ardoz.
 Torres.
 Valdeavero.
 Valdeolmos.
 Valdetorres.
 Valdilecha.
 Valverde.
 Vallecas.
 Velilla de San Antonio.
 Vicálvaro.
 Villalvilla.
 Villar del Olmo.
Día 12
 La Aceveda.
 Alameda del Valle.
 Berrueco (El).
 Berzosa.
 Braojos.
 Buitrago.
 Bustarviejo.
 Cabanillas de la Sierra.
 Cabrera (La).
 Canencia.
 Cervera de Buitrago.
 Garganta.
 Gargantilla.
 Gascones.
 Hiruela (La).
 Horcajo.
 Horcajuelo.
 Lozoya.
 Lozoyuela.
 Madarcos.
 Montejo de la Sierra.
 Mangirón.
 Navalafuente.
 Navarredonda.
 Navas de Buitrago.
 Oteruelo del Valle.
 Paredes de Buitrago.
 Patones.
 Pinilla del Valle.
 Piñuecar.
 Prádena del Rincón.
 Puebla de la Mujer Muerta.
 Rascafría.
 Redueña.
 Robledillo de la Jara.
 Roblegordo.
 Serna (La).
 Serrada.
 Sieteiglesias.

Somosierra.
 Torrelaguna.
 Torremocha.
 Valdemanco.
 Vellón (El).
 Venturada.
 Villavieja.
Día 13
 Distrito del Congreso.
Día 14
 Distrito del Hospicio.
Día 15
 Distrito del Hospicio.
Día 16
 Distrito de la Audiencia.
Día 17
 Distrito de la Inclusa.
Día 18
 Distrito de la Inclusa.
Día 19
 Distrito de la Latina.
Día 20
 Distrito de la Latina.
Día 21
 Distrito del Hospital.
Día 22
 Distrito del Hospital.
Día 23
 Distrito del Centro.
Día 24
 Distrito de Palacio.
Día 25
 Distrito de Palacio.
Día 26
 Distrito de Buenavista.
Día 27
 Distrito de Buenavista.
Día 28
 Distrito de la Universidad.
Día 29
 Distrito de la Universidad.
 Revisión de las excepciones otorgadas
 en los tres reemplazos anteriores.
Día 30 de Abril.
 Alcorcón.
 Batres.
 Carabanchel Alto.
 Carabanchel Bajo.
 Casarrubuelos.
 Ciempozuelos.
 Cubas.
 Fuenlabrada.
 Getafe.
 Griñón.
 Humanes.
Día 1.º de Mayo
 Leganés.
 Moraleja de Enmedio.
 Móstoles.
 Parla.
 Pinto.
 San Martín de la Vega.
 Serranillos.
 Titulcia.
 Torrejón de la Calzada.
 Torrejón de Velasco.
 Valdemoro.
 Villaverde.
Día 3
 Alpedrete.
 Aravaca.
 Cercedilla.
 Colmenarejo.
 Colmenar del Arroyo.
 Collado Mediano.
 Collado Villalba.
 Escorial.
 Fresnedillas.
 Galapagar.
 Guadarrama.
 Los Molinos.
 Majadahonda.

Navas del Rey.
 El Pardo.
Día 4
 Rozas (Las).
 Robledo de Chavela.
 San Lorenzo.
 Santa María de la Alameda.
 Torrelodones.
 Valdemaqueda.
 Valdemorillo.
 Villanueva del Pardillo.
 Zarzalejo.
Día 5
 Alcobendas.
 Becerril de la Sierra.
 Boalo (El).
 Colmenar Viejo.
 Chamartín.
 Chozas de la Sierra.
 Fuencarral.
 Guadalix.
 Hortaleza.
 Hoyo de Manzanares.
 Manzanares el Real.
 Miraflores de la Sierra.
 Molar (El).
 Moralarzarza.
 Navacerrada.
 Pedrezuela.
 San Agustín.
 San Sebastián de los Reyes
 Talamanca.
 Valdepiélagos.
Día 6
 Aceveda (La).
 Alameda del Valle.
 Berrueco (El).
 Berzosa.
 Braojos.
 Buitrago.
 Bustarviejo.
 Cabanillas de la Sierra.
 Cabrera (La).
 Canencia.
 Cervera de Buitrago
 Garganta.
 Gargantilla.
 Gascones.
 Hiruela (La).
 Horcajo.
 Horcajuelo.
 Lozoya.
 Lozoyuela.
 Madarcos.
 Montejo de la Sierra.
 Mangirón.
 Navalafuente.
 Navarredonda.
 Navas de Buitrago.
 Oteruelo del Valle.
 Paredes de Buitrago.
 Patones.
 Pinilla del Valle.
 Piñuecar.
 Prádena del Rincón.
 Puebla de la Mujer Muerta.
 Rascafría.
 Redueña.
 Robledillo de la Jara.
 Roblegordo.
 Serna (La).
 Serrada.
 Sieteiglesias.
 Somosierra.
 Torrelaguna.
 Torremocha.
 Valdemanco.
 Vellón (El).
 Venturada.
 Villavieja.
Día 7
 Cadalso.
 Cenicientos.
 Navas del Rey.

Pelayos.
 Rozas de Puerto Real.
 San Martín de Valdeiglesias.
 Villa del Prado.
Día 8
 Aranjuez.
 Arganda.
 Belmonte de Tajo.
 Brea.
 Carabaña.
 Colmenar de Oreja.
 Chinchón.
 Estremera.
 Fuentidueña de Tajo.
Día 9
 Morata.
 Perales de Tajuña.
 Tielmes.
 Valdaracete.
 Valdelaguna.
 Villaconejos.
 Villamanrique de Tajo.
 Villarejo de Salvanes.
Día 10
 Aldea del Fresno.
 Alamo (El).
 Arroyomolinos.
 Boadilla del Monte.
 Brunete.
 Chapinería.
 Navalcarnero.
 Pozuelo de Alarcón.
 Quijorna.
 Sevilla la Nueva.
 Villamanta.
 Villamantilla.
 Villanueva de la Cañada.
 Villanueva de Perales.
 Villaviciosa de Odón.
Día 11
 Ajalvir.
 Alcalá de Henares.
 Algete.
 Ambite.
 Anchuelo.
 Barajas.
 Camarma de Esteruelas.
 Campo Real.
 Canillas.
 Canillejas.
 Cobeña.
 Corpa.
 Coslada.
 Daganzo.
 Fresno de Torote.
 Fuente el Saz.
 Loeches.
 Meco.
 Mejorada del Campo.
Día 12
 Nuevo Baztán.
 Olmeda de la Cebolla.
 Orusco.
 Pozuelo del Rey.
 Pezuela de las Torres.
 Paracuellos de Jarama.
 Ribas.
 Ribatejada.
 Santos de la Humosa (Los).
 San Fernando.
 Torrejón de Ardoz.
 Torres.
 Valdeavero.
 Valdeolmos.
 Valdetorres.
 Valdilecha.
 Valverde.
 Vallecas.
 Velilla de San Antonio.
 Vicálvaro.
 Villalvilla.
 Villar del Olmo.

Día 13
Distrito de la Audiencia.

Día 14
Distrito del Centro.

Día 16
Distrito de la Inclusa.—Revisión del reemplazo de 1898.

Día 18
Distrito de la Inclusa.—Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Día 19
Distrito de la Latina.—Revisión del reemplazo de 1898.

Día 20
Distrito de la Latina.—Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Día 21
Distrito del Congreso.

Día 22
Distrito del Hospital.—Revisión del reemplazo de 1898.

Día 23
Distrito del Hospital.—Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Día 24
Distrito del Hospicio.—Revisión del reemplazo de 1898.

Día 25
Distrito del Hospicio.—Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Día 26
Distrito de Buenavista.—Revisión del reemplazo de 1898.

Día 27
Distrito de Buenavista.—Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Día 28
Distrito de Palacio.—Revisión del reemplazo de 1898.

Día 29
Distrito de Palacio.—Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Día 30
Distrito de la Universidad.—Revisión del reemplazo de 1898.

Día 31
Distrito de la Universidad.—Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.
Las operaciones darán principio á las nueve en punto de la mañana.
Los Ayuntamientos remitirán los expedientes y acta de clasificación, con cuatro días de anticipación al señalado, incurriendo en la multa correspondiente en caso de desobediencia, haciendo entrega de ellos única y exclusivamente al Sr. Oficial Mayor.
Madrid 9 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Santiago Liniers. 55.—769.

La Dirección general de Administración, con fecha 27 de Febrero pasado, participa á este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Fresnedillas, contra providencia de este Gobierno, en reclamación de D. Felipe Fernández, por cargo indebido de cantidades; con el fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL.
Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.
Madrid 9 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Santiago Liniers. 55.—766.

Distrito Forestal de Madrid
El día 28 de Marzo, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado Dehesa Boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.100 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.
Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 7 de Abril, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.
El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

Delegación de Hacienda
de la provincia de Madrid

El día 13 del mes actual de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondientes al mes de Febrero último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 14, 15 y 16 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.
Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.
55.—791.

Administración de Hacienda
de la provincia de Madrid

Anticipos de las Contribuciones territorial é industrial, y por impuesto de minas por canon de superficie.
Los contribuyentes por territorial é industrial, y por impuesto de minas, que teniendo satisfecho el importe del tercer trimestre del actual ejercicio, deseen anticipar el cuarto, con el descuento del premio de cobranza, pueden dirigir sus instancias, desde el 16 al 31 del corriente mes á esta Tesorería, extendidas en el papel correspondiente, consignando en las mismas el nombre del contribuyente interesado en el pago, el número del recibo, finca de que se trata, si es por territorial, industria que ejerce, si es por industrial, ó nombre de la mina y pueblo donde radica, en la forma que se expresa en el modelo adjunto.
La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital, es de 70 céntimos de peseta por 100, según Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893.
A los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo el 2 por 100; á los de San Martín de Valdeiglesias el 3 por 100, y á los de Torrelaguna el 4 por 100.
Con el fin de evitar errores y reclamaciones, se recomienda á los contribuyentes ajusten en todo sus instancias al referido modelo, y á lo preceptuado en el Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890, como igualmente á la Circular de la Dirección general del Tesoro, fecha 21 de Diciembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en 31 del mismo mes, en la cual entre otras cosas, se previene que cada contribuyente ó apoderado legal, ha de presentar la correspondiente solicitud; y que si un mismo interesado tuviese riqueza contributiva en distintas zonas, está obligado á presentar tantas instancias, cuantas sean las zonas en que tenga obligación de satisfacer el tributo; pues de no hacerlo así, le serán

devueltas en el acto, y al hacer la presentación de las mismas, en el Negociado correspondiente, exhibirán la cédula personal y los recibos del trimestre anterior, las cuales les serán devueltos después de tomar nota de ellos.

Las personas que hagan reclamación en virtud de mandato, presentarán con las solicitudes los oportunos poderes.
Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

Modelo de las instancias

Ilmo. Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia.
D. F. de T... contribuyente (por conceptos)... residente en esta capital, (ó pueblos de esta provincia), según acredita con la cédula personal de... clase... número... que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del cuarto trimestre del corriente ejercicio mediante el descuento del premio de cobranza y con arreglo á lo dispuesto en la regla 13.ª del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, y de conformidad con la Real orden de 11 de Julio de 1890, dictada para dar cumplimiento al art. 20 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio del propio año y Real orden de 1.º de Diciembre del mismo, cuyo detallé es como sigue:

Número del recibo	Clase de la contribución	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Pueblo	Industria, nombre de la finca ó mina	Importe del recibo trimestral Ptas. Céntos.
	Territorial, industrial ó impuesto de minas por canon de superficie.	El que sea.	A donde resulte la contribución.		

Madrid ... de ... de 1899.—Firma. 55.—790.

Providencias judiciales
Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Emilio Buceta y Rivera, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte.
Certifico: Que en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Vicente Sanz y Sancho, contra los herederos de D. Lucas Fernández, sobre pago de 249 pesetas y 86 céntimos, procedentes de géneros comestibles; intereses legales, costas y gastos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
Sentencia.—En Madrid á 12 de Enero de 1898; el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal del distrito del Congreso, habiendo visto este juicio verbal seguido entre partes; de una como demandante D. Vicente Sanz y Sancho, mayor de edad, soltero, del comercio; y de otra como demandados, los herederos de D. Lucas Fernández, sobre pago de pesetas.
Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á los herederos de D. Lucas Fernández, á que abonen á D. Vicente Sanz y Sancho la cantidad de 249 pesetas y 86 céntimos que les reclama en su demanda, con más, el interés legal de dicha suma á razón del 6 por 100 anual, á contar desde la interposición de dicha demanda hasta la total solvencia de la expresada cantidad; y al pago de las costas y gastos del presente juicio. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los demandados, se hará por medio de los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Gallardo.
Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Emilio Buceta.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación á los demandados, expido la presente que firmo en Madrid á 15 de Enero 1899.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta. 34.—P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de testamentaria voluntaria de Doña María del Carmen de Castro y Bujeda, fallecida en esta capital el día 21 de Febrero de 1892, bajo el testamento que tenia otorgado en 9 de Abril de 1888 ante el Notario D. Zacarias Alonso Caballero, se llama por este segundo y último edicto y término de dos meses á los hijos naturales reconocidos de D. Santiago de Castro y Bujeda, á fin de que comparezcan á ejercitar el derecho de que se crean asistidos, mediante la disposición que á su favor aparece consignada en el indicado testamento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.
Madrid 25 de Febrero de 1899.—José S. Méndez.—Ante mí; Fermín Suárez y Jiménez.
Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.
Madrid 25 Febrero 1899.—V.º B.º—Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 51.—626.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por providencia dictada del día 3 de los corrientes, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Eduardo Avendaño y Mac-Donald, contra D. Martín Lavín y Cecin, sobre liquidación de cuentas de administración y abono del saldo resultante, se ha acordado emplazar por segunda vez al demandado, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos referidos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en de-

recho. Y mediante á ignorarse el domicilio del expresado Sr. D. Martín Lavín y Cecin, le emplazo en forma por medio del presente segundo edicto, á los fines y por el término que queda indicado.

Madrid 8 de Marzo 1899 = V.º B.º = El Juez de primera instancia é instrucción interino, J. Egea. = Ante mí: Esteban de Unzueta. P.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisca de Pedro y Pérez, mayor de edad, casada con D. Hilario Gil, y vecina que fué del Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario que refrenda, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y recibirla declaración de indagatoria, en la causa que contra la misma se sigue por injurias á instancia de Doña Micaela de Miguel y García; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de la misma, ordenando su conducción á la Cárcel de este partido, si se la detuviera.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Marzo de 1899. = Blas de Mesa. = El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla. 54 = 768.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe:

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de dos caballos, con sus monturas, que después se reseñarán, que fueron robados de la casa que posee en Batres la Excelentísima Señora Marquesa Vinda del Riscal, en la madrugada del 18 del pasado mes, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en unión de la persona en cuyo poder se encuentren, sinó justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con motivo de tal hecho.

Dado en Getafe á 2 de Marzo de 1899. = Aquilino Muñiz. = P. S. M. Camilo García.

Señas de los caballos y monturas

Un caballo color castaño de once á doce años de edad, un poco más que la marca, con la cola cortada á la inglesa, al-

go izquierdo de una mano, con botones de fuego en la misma, y calzado en blanco una pata.

Otro caballo del mismo color, de siete á ocho años, de alzada la marca, poco más ó menos, con la cola también cortada á la inglesa.

Una silla vaquera con estribos.

Una silla de las llamadas de tropa con estribos de hierro.

Y dos cabezadas de cuero con sus botones y riendas de cañamo, una de ellas con serreta. = Es copia: Camilo García. 54. - 769.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel García Morales, de veintitrés años de edad, natural de Zamora, parroquia de San Lázaro, vecino de Madrid, paseo de San Vicente, núm. 30, hijo de José y de Josefa, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue por tentativa de robo, y citarle y emplazarle para ante la Excm. Audiencia provincial de Madrid; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 1.º de Marzo de 1899. = Crisanto Posada. = El Escribano, Gonzalo Moreno. 54. - 767.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito que constituyó en la Caja central, D. Claudio Muñoz, señalado con los números 257.892 de entrada y 52.359 de registro, para garantizar la contrata de acopios para conservación en 1897-98, de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Madrid; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el mencionado resguardo, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 4 de Marzo de 1899. = El Director general, J. R. de Oya. 55. - 789.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Rufino Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
64-44	D. Ignacio Fernández, una casa en la calle Real, núm. 26, de planta baja: linda derecha, casa de Juliana Moreno; izquierda y espalda, corral de la casa de herederos de Angel Revilla...	350

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
35	D. Antonino Sanz (herederos), una tierra en el Cerro de la Estaca, de una fanega, de tercera clase: linda S., otra de Maria Antonia Martín; P. y N., otra de Claudio Yuste.....	67
50	D. Pedro Alonso García, una viña en el sitio del Rodeo, de seis celemines y medio, de tercera clase, erial: linda S., viña de Maria Antonia Martín; M., Majuelos Nuevos; N., viña de Gonzalo Sanz, y P., otra de Bonifacio Alonso García.....	346
52	D. Martín Alonso García, una tierra en los Cerros, de una fanega, de tercera clase: linda S., erial de Francisco Alonso; M., tierra de herederos de Bonifacio Alonso; P., terreno de Villa, y N., herederos de Francisco Romanillos.....	67
54	D. Aniceto Blasco, una viña en el sitio del Rodeo; de dos celemines, de tercera clase: linda S., otra de herederos de Tomás García Zaldo; M., otra de Gonzalo Sanz; P., otra de herederos de Antonio Hernanz; y N., otra de Nicasio Martín.....	80
»	El mismo, otra viña erial en el Recental, de cuatro celemines, de tercera clase: linda S., viña de Justo Sanz; M., vereda que vá á Redueña, y N., terreno de Villa.....	40
70	D. Luis González, una tierra en el sitio del Chaparralillo, de una fanega, de tercera clase: linda S. M. y N., la Caleriza y Cañada de Dehesa Pardo.....	100
75	D. Vicente Hernanz (herederos), una tierra en la Mollera, de seis celemines, de tercera clase: linda S. y M., otra de herederos de Tomás García Zaldo; P., otra de Teresa Tuñón, y N., terreno de Villa.....	33
»	El mismo, una tierra en el Vallejo Martín, de fanega y media, de tercera clase: linda S., otra de Maria Antonia Martín; M., otra de herederos de Francisco Romanillos; P., otra de Francisco Martín, y N., otra de los herederos de Baldomero Murga.....	100
»	El mismo, una viña en el sitio de los Majuelos Nuevos, de dos celemines, de tercera clase, erial: linda S., viña de José Alonso; M., arroyo; P., tierra de Gonzalo Sanz, y N., erial de Ildelfonso de la Morena Blasco.....	27
77	D. Pedro de la Rea (herederos), una viña en los Majuelos Nuevos, de tres celemines, de segunda clase: linda S., otra de Miguel Hernanz; M., el arroyo; P. y N., otra de herederos de Tomás García Zaldo.....	53
»	El mismo, un erial en las Laderas, de seis celemines, de tercera clase: linda S. y P., otra de los herederos de Tomás García Zaldo, y M., otro de herederos de Julián de la Morena.....	53
»	El mismo, otro erial en el sitio de Valdelaviga, de seis celemines, de tercera clase: linda S., cañada de Redueña; M. y P., reguero de Valdelaviga, y N., tierra de herederos de Bonifacio Alonso.....	80
84	D. Lucas Mesa, una tierra en las Gamonosas, de una fanega, de tercera clase: linda S., otra de herederos de León Delgado; M. y P., otra de Pedro Mardones, y N., otra.....	67
86	D. Segundo Madridano (herederos), una tierra en los Calzones, de una fanega, de tercera clase: linda S., otra de herederos de Romana López; M., Vallejo Cochero; P., otra de herederos de Antonio de la Morena, y N., prado de Pedro Mardones.	67
90	Doña Juana Martín, una tierra erial en los Carriles, de cuatro celemines, de tercera clase: linda S. M.; y P., otra de herederos de Tomás García Zaldo, y N., otra de los de León Delgado.	13
91	D. Francisco Mardones (herederos), una viña en la Hoya del Curato, de aranzada y media, de segunda clase: linda S., viña de Claudio Yuste; M., otra de Carlota Sanz; P., otra de herederos de Antonio Hernanz, y N., otra de Pablo Espinosa.	306
94 49	D. Jerónimo Nieto (herederos), una viña en Valdelaviga, de un peón, de tercera clase: linda S., cañada de Redueña; M., otra de herederos de Inocente Barrendero; P., otra de los de Francisco Romanillos, y N., otra de Maria Antonia Martín...	27
101	D. Gabriel Sanz, una viña en la Cepa Alta, de dos celemines; de tercera clase: linda S., viña de herederos de León Esteban; M., otra de los de Francisco Romanillos; P. y N., otra de los de Casimiro Prieto.....	20
102	D. Gregorio Sanz (herederos), una viña en el Zarzo, de cuatro peones, de tercera clase: linda S., otra de José Torres; P., otra de Justo Sanz.....	27
103	Doña Marta Sanz, una viña en el sitio de Córdoba, de dos peones, de segunda clase: linda S. y M., otra de Justa Yuste; P., otra de Pedro Mardones, y N., otra de herederos de Antonino Sanz.....	13
104	Doña Carlota Sanz, herederos, una viña en el Cerrillo de la Cabaña, de peón y medio, de tercera clase: linda S., otra de Teresa Tuñón; M., otra de herederos de León Delgado, y P., otra de los de Inocente Ranendero.....	20
110 53	D. Isidoro de la Torre, una tierra en el Rocimal, de nueve celemines, de primera clase: linda S. y M., otra de Desiderio González; P., otra de Claudio Yuste, y N., camino de la Callejuela.....	60
121 6	D. Francisco Romanillos, herederos, un majuelo en este término y sitio de Valdelaviga, de tres celemines, de tercera clase: linda S., Cañada de Redueña; M., viña de Ildelfonso de la Morena Blanco; P. y N., otra de Ildelfonso de la Morena.....	27

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Marzo de 1899, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Venturada á 20 de Febrero de 1899. = El Agente ejecutivo, Rufino Herrero. 47 - 479.